apodera

Registro electrónico de apoderamientos

MANUAL DE USO DE LA APLICACIÓN

Versión 13

PERFIL: ASESOR JURÍDICO

Contenido

1. Contenido....3
2. Funciones generales....4
2.1. Acceso....4
2.2. Pantalla general....5
3. Consulta de apoderamientos....7
4. Bastanteo para abogacía del estado....9
5. Bastanteo....24
6. Consulta de subsistencia....29
Funcionario REPN....31
7. Recurso de alzada....32

1. CONTENIDO

Este manual proporciona una descripción detallada de todas las funciones del perfil de Asesor Jurídico en la aplicación Apodera que da servicio al Registro Electrónico de Apoderamientos de la Administración General del Estado (REA-AGE).

2. FUNCIONES GENERALES

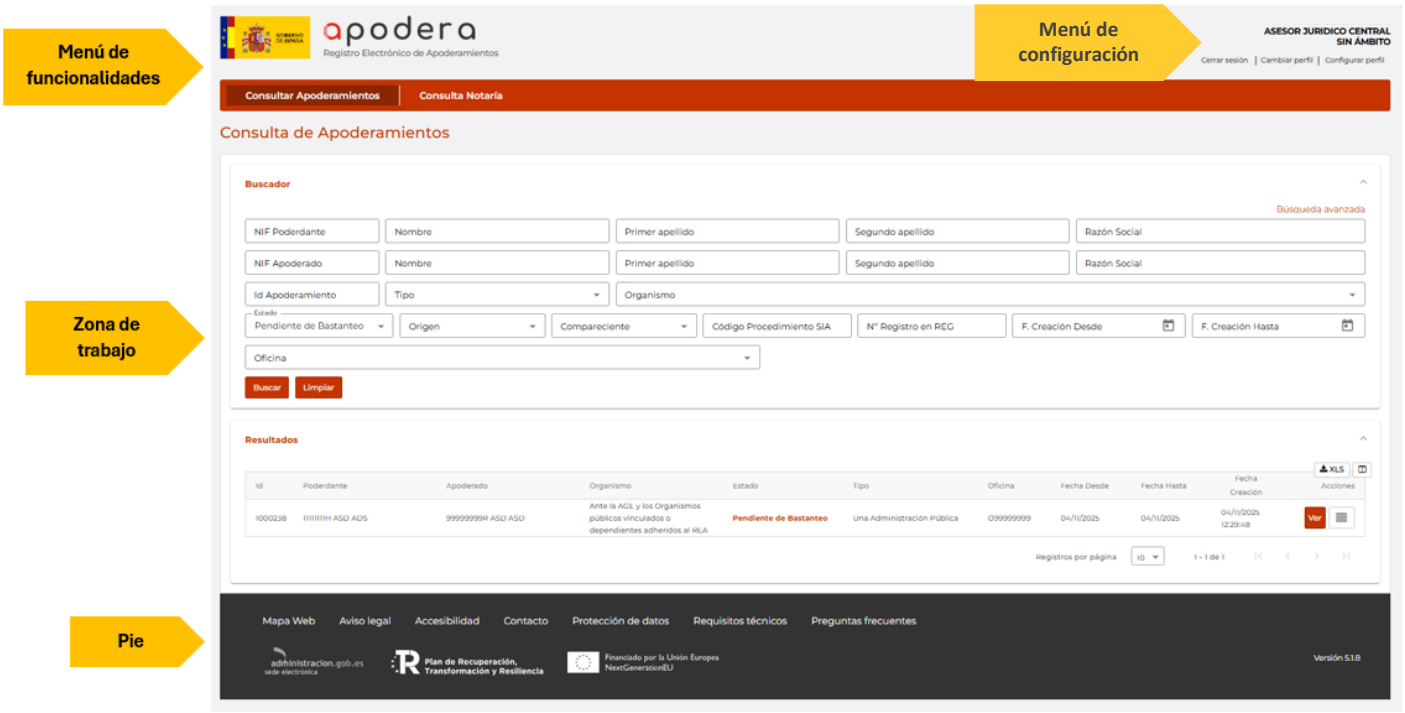
2.1. ACCESO

Desde la web de Apodera (https://apodera.redsara.es/funcionario/) puedes realizar las gestiones referentes al perfil de Asesor Jurídico accediendo con tu certificado electrónico, tanto de empleado público como personal. Pulsa en **Acceder a Apodera** para seleccionarlo.



2.2. PANTALLA GENERAL

En toda la aplicación puedes diferenciar cuatro partes fundamentales:



MENÚ DE CONFIGURACIÓN

En la parte superior derecha de la pantalla puedes ver tu nombre de usuario junto al rol asignado, cerrar sesión, cambiar el perfil y configurar los avisos para el usuario.



Puedes configurar la frecuencia de los avisos que vas a recibir desde la aplicación. Para esto, accede a la configuración de estos haciendo clic en **configurar perfil (ver imagen anterior).**

Puedes activar o desactivar los avisos, establecer su frecuencia e indicar el correo electrónico en el que deseas recibirlos. Solamente te llegarán avisos sobre los apoderamientos de tu ámbito que requieren de tu atención para su bastanteo.



MENÚ DE FUNCIONALIDADES:

Desde este menú tienes acceso directo a diferentes opciones:

- ☑ **Consultar apoderamientos:** Por defecto, se mostrarán los apoderamientos en estado ***Pendiente de bastanteo*** correspondientes a tu ámbito.

  No obstante, también podrás consultar aquellos apoderamientos que se encuentren en otros estados, tales como: *Autorizado*, *Bastanteo desfavorable*, *Caducado*, *Cancelado*, *Renunciado* o *Revocado*.

- ☑ **Consulta Notaría:** podrás consultar la subsistencia de poderes notariales

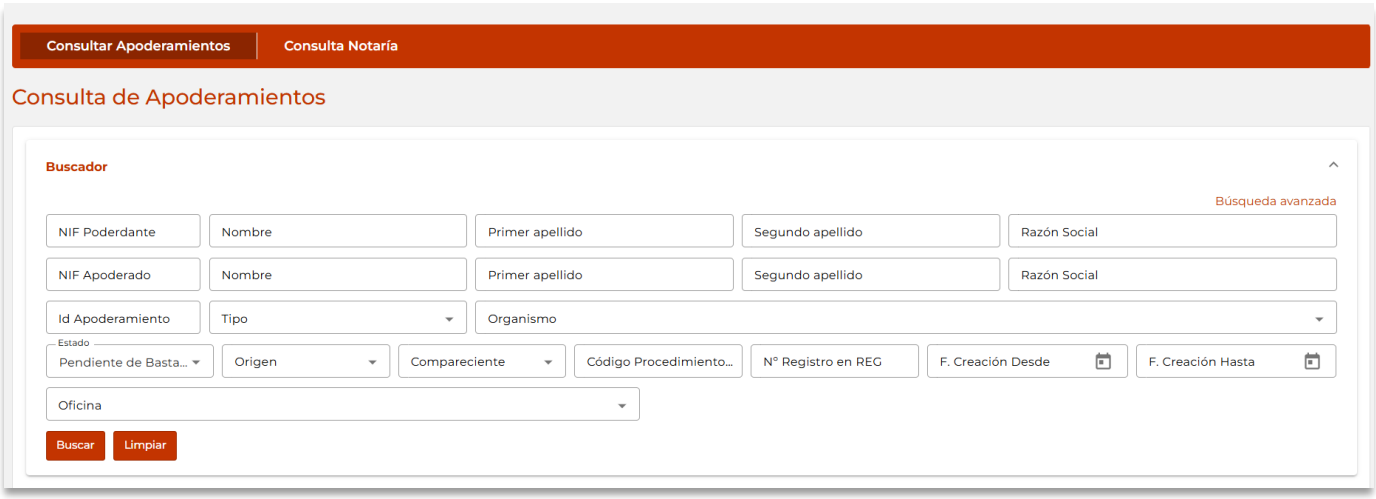
ZONA DE TRABAJO:

En esta zona podrás realizar las búsquedas necesarias, ya sea por estado del apoderamiento, nombre, NIF u otros criterios.

PIE: Al final de la página se encuentran algunos menús que ofrecen información adicional.

3. CONSULTA DE APODERAMIENTOS

Una vez realizada la identificación en la aplicación, se mostrará por defecto el menú **Consultar apoderamientos**.
En esta sección aparecerá una tabla con el listado de apoderamientos accesibles para el perfil de **Asesor Jurídico**, precedida por una serie de campos que permiten filtrar los apoderamientos que se desean consultar.

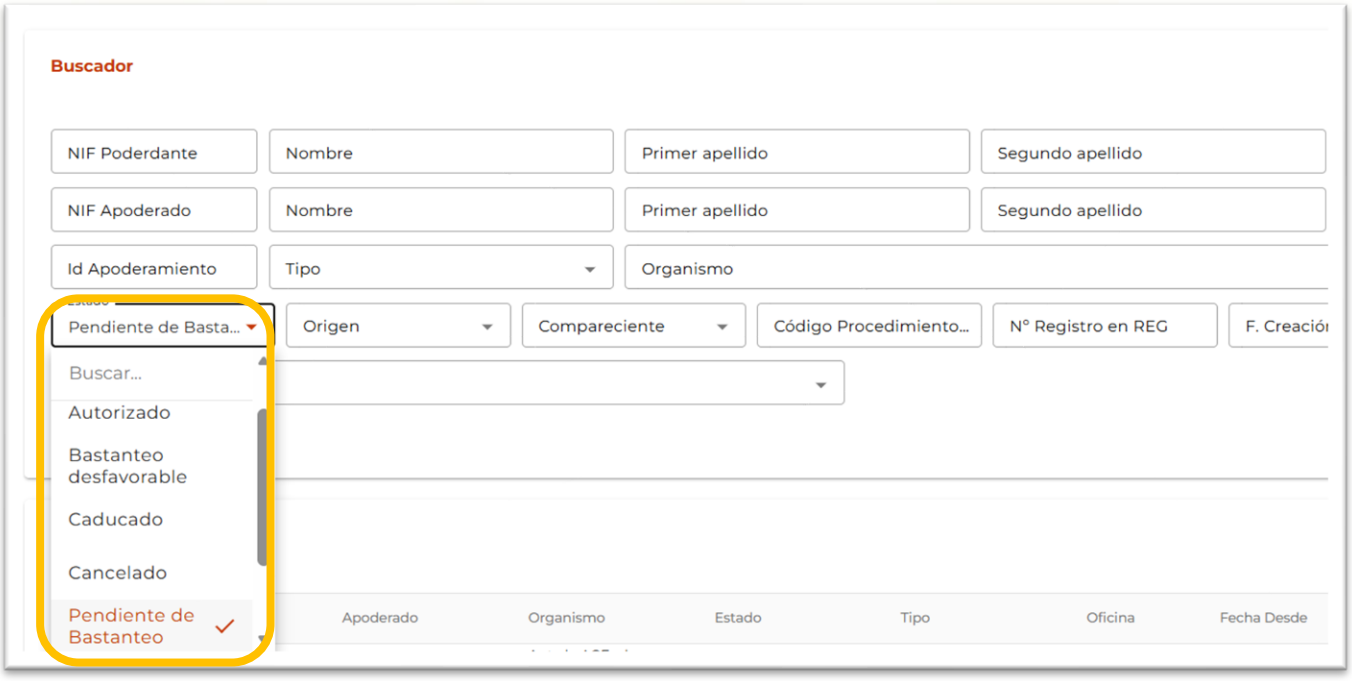


Pueden modificarse los filtros en función de la información que se necesite consultar.

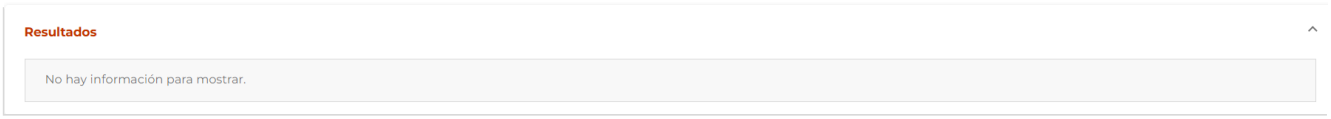
Si deseas restablecerlos, selecciona la opción **Limpiar.**

Por defecto, los apoderamientos se muestran ordenados del más antiguo al más reciente, y el estado del apoderamiento aparece filtrado de manera que se ven los apoderamientos pendientes de bastanteo.

Podrás modificar este filtro y seleccionar cualquiera de los estados establecidos.

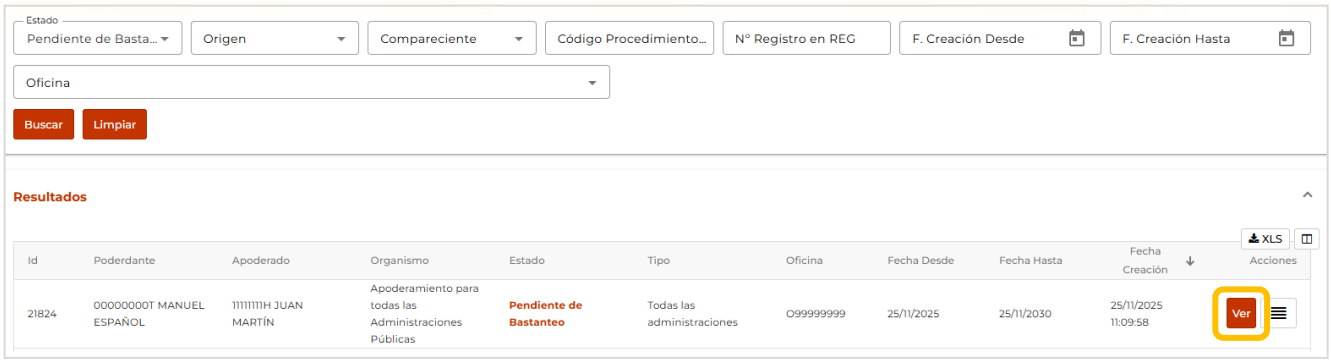


Si no existen apoderamientos que cumplan las condiciones de la búsqueda, se nos mostrará el siguiente mensaje en la tabla:



Si existen, aparecerán los apoderamientos que cumplen las condiciones en forma de tabla por la que podrás avanzar pulsando el **botón del triángulo** o el **número de página**.

Para acceder al detalle de un apoderamiento, debes seleccionar el recuadro resaltado en color rojo **"Ver"** (según se muestra en la imagen anterior).

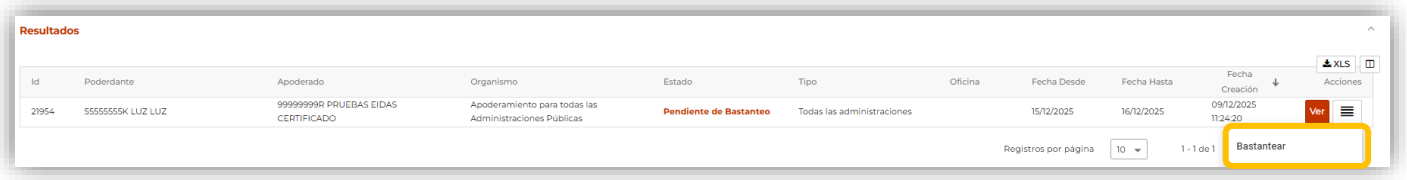


4. BASTANTEO PARA ABOGACÍA DEL ESTADO

La asesoría jurídica de la Abogacía del Estado dispone de unas propuestas de resolución de los bastanteos. Para el resto de asesores jurídicos, véase el Punto 5.

Solo los perfiles de **Asesor Jurídico**, **Central** o **Delegado,** podrán bastantear poderes notariales o documentos con firma notarialmente legitimada que hayan podido adjuntarse en la inscripción de un apoderamiento.

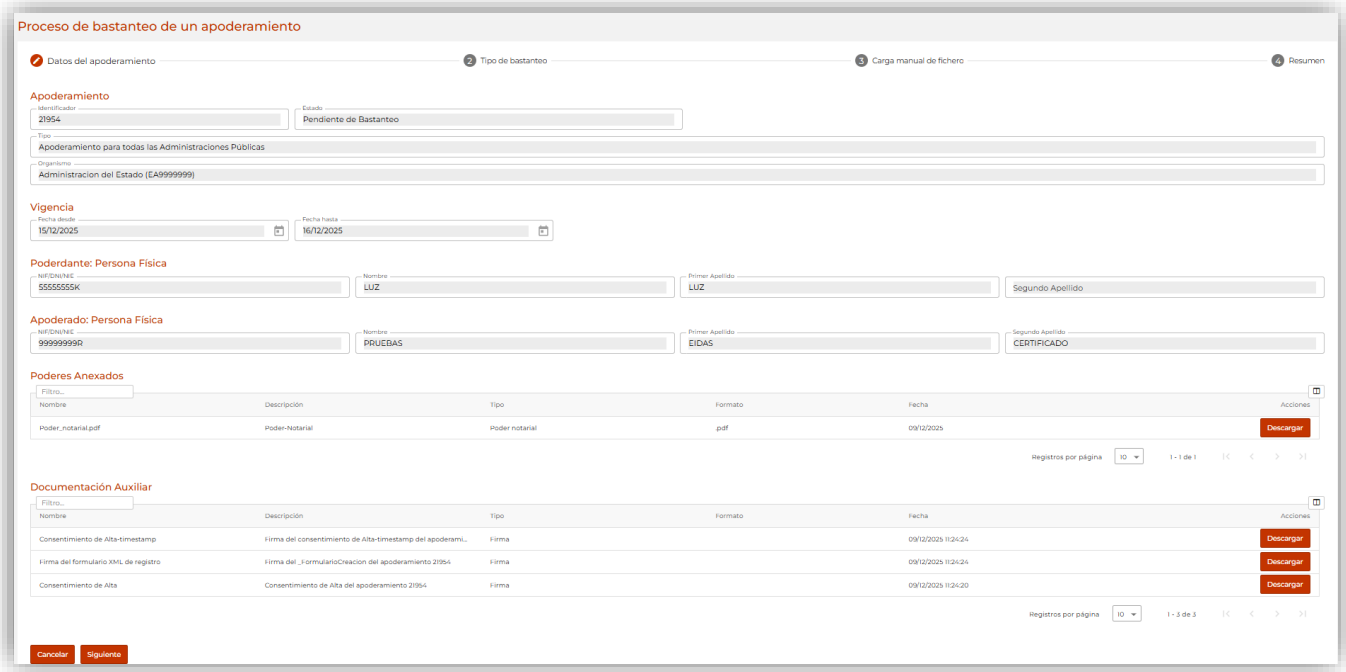
Para bastantear un documento, selecciona el apoderamiento (ha de estar en estado **Pendiente de Bastanteo**) y pulsa **Bastantear**.



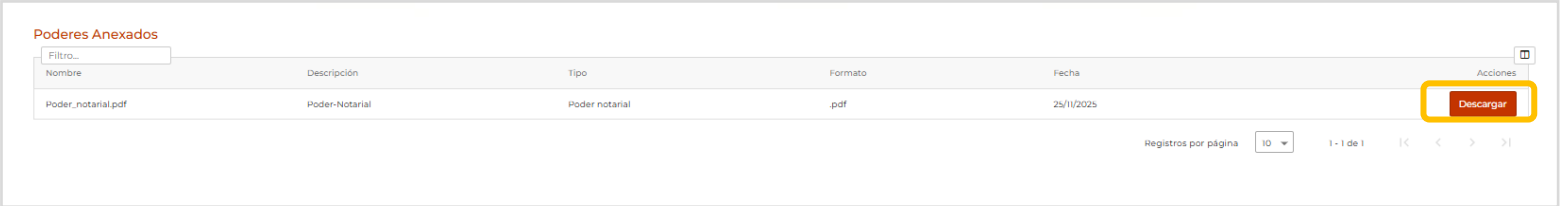
Aparecerá el siguiente mensaje. Pulsa **Aceptar** para continuar.



Aparecerá el **detalle** cómo se indica a continuación:

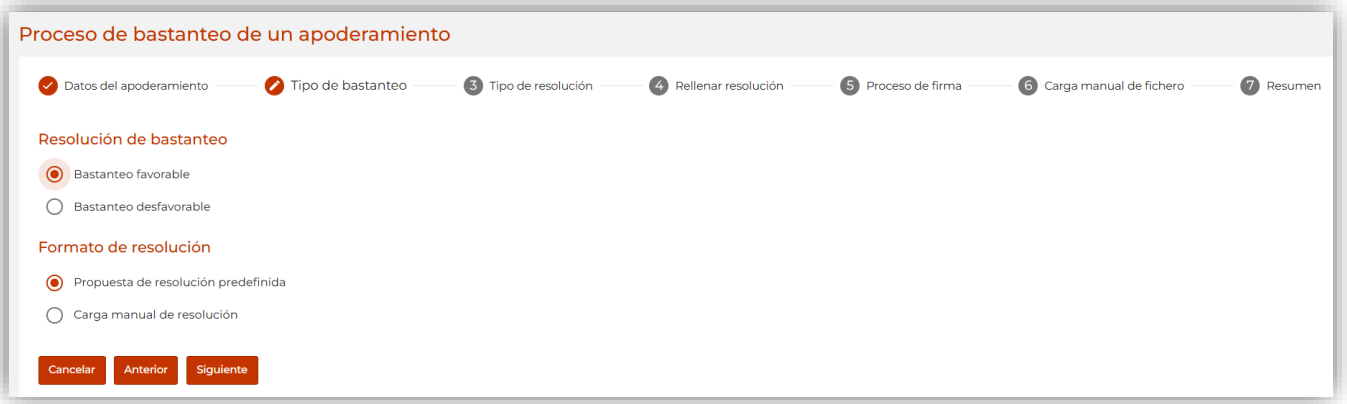


Puedes revisar los **Poderes Anexados** al apoderamiento y consultar la subsistencia (ver apartado Consulta de subsistencia).



Al hacer clic en **Siguiente**, avanzamos al paso siguiente.

Tras determinar si el documento que recoge la voluntad del poderdante de ser representado por la persona apoderada es o no bastante y suficiente para la inscripción del apoderamiento solicitado, podemos registrarlo en el apartado de **Resolución de bastanteo**:



En esta sección disponemos de dos opciones:

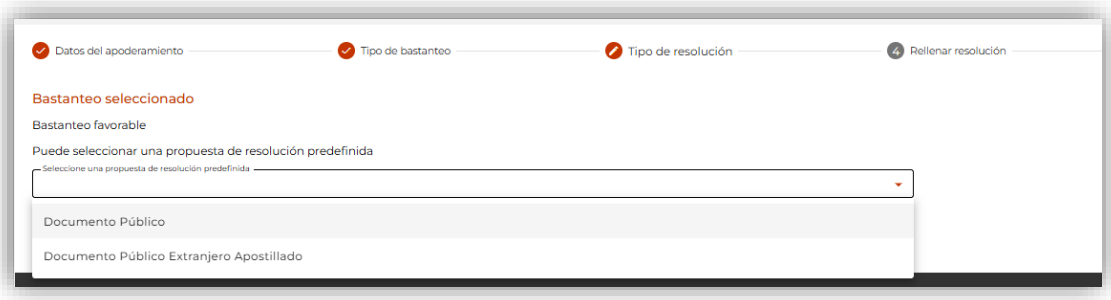
1. Generar una propuesta de resolución de bastanteo a partir de unos documentos predefinidos o,
2. Cargar manualmente una resolución de bastanteo firmada.

Seleccionamos una de las opciones y hacemos clic en **Siguiente**.

Vamos a ver en detalle cada una de las opciones:

OPCIÓN 1: TIPOS DE PROPUESTAS DE RESOLUCIÓN PREDEFINIDOS (PLANTILLAS)

En esta pantalla se podrá elegir entre las propuestas de resolución predefinidas para cada tipo de bastanteo (favorable o desfavorable):



Bastanteo favorable - documento público/documento público extranjero apostillado

Esta opción es válida cuando el ciudadano aporta un documento público/documento público extranjero apostillado, que es bastante y suficiente para el apoderamiento que quiere inscribir.

Bastanteo no favorable - no acompaña copia de poder

El bastanteo no resulta bastante ni suficiente, al no acompañarse al justificante de solicitud de inscripción del apoderamiento, una copia del poder notarial acreditativo la representación.

Bastanteo no favorable - representación legal

El bastanteo no resulta bastante ni suficiente, al tratarse este apoderamiento de una representación legal y no de una representación voluntaria de persona con capacidad de obrar.

Ejemplo de bastanteo favorable - documento público

Ref. ID REA: 21824

La Abogacía del Estado, habiendo recibido petición de bastanteo del poder otorgado por Manuel Español (persona poderdante) a favor de Juan Martín (persona apoderada), poder Tipo A: Apoderamiento general para cualquier actuación administrativa y ante cualquier Administración Pública, al amparo del artículo 64 del Real Decreto 1057/2024, de 15 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento de la Abogacía General del Estado, expone que es **BASTANTE** el siguiente poder:

Otorgado en fecha 25/11/2025 ante Notario de Madrid, con el número 9999 de su protocolo, por Manuel Español , con DNI/NIF/NIE número 00000000T (persona poderdante), a favor de Juan Martín , con DNI/NIF/NIE número 11111111H (persona apoderada)

para que pueda realizar en su nombre cualquier actuación administrativa y ante cualquier Administración Pública, desde el 25/11/2025 hasta el 25/11/2030.

Madrid, 01 de Enero de 2025

Asesor jurídico
(firmado electrónicamente al pie)

De conformidad con el artículo 122.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y el artículo 64.3 del Real Decreto 1057/2024, antes citado, contra este acto cabe interponer, en el plazo de un mes, recurso de alzada ante el Director o Directora General de lo Consultivo, cuya resolución pondrá fin a la vía administrativa.

Ejemplo de bastanteo no favorable – no acompaña poder

Ref. ID REA: 21824

La Abogacía del Estado, habiendo recibido petición de bastanteo del poder otorgado por Manuel Español , con número de DNI/NIF/NIE 00000000T (persona poderdante) a favor de Juan Martín , con número de DNI/NIF/NIE 11111111H (persona apoderada), poder Tipo A: Apoderamiento general para cualquier actuación administrativa y ante cualquier Administración Pública, al amparo del artículo 64 del Real Decreto 1057/2024, de 15 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento de la Abogacía General del Estado, expone que dicho bastanteo es **DESFAVORABLE** al no acompañarse al justificante de solicitud de inscripción del apoderamiento copia de poder, en documento público, acreditativo de la representación, en los términos exigidos en el artículo 3.4.g) de la Orden PCM/1384/2021, de 9 de diciembre, por la que se regula el Registro Electrónico de apoderamientos en el ámbito de la Administración General del Estado.

Madrid, 1 de Enero de 2025

Asesor jurídico
(firmado electrónicamente al pie)

De conformidad con el artículo 122.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y el artículo 64.3 del Real Decreto 1057/2024, antes citado, contra este acto cabe interponer, en el plazo de un mes, recurso de alzada ante el Director o Directora General de lo Consultivo, cuya resolución pondrá fin a la vía administrativa.

Ejemplo de bastanteo no favorable - representación legal

Ref. ID REA: 21824

La Abogacía del Estado, habiendo recibido petición de bastanteo del poder otorgado por Manuel Español , con número de DNI/NIF/NIE 00000000T (persona poderdante) a favor de Juan Martín , con número de DNI/NIF/NIE 11111111H (persona apoderada), poder Tipo A: Apoderamiento general para cualquier actuación administrativa y ante cualquier Administración Pública, al amparo del artículo 64 del Real Decreto 1057/2024, de 15 de octubre, por el que se aprueba el reglamento de la Abogacía General del Estado, expone que dicho bastanteo es **DESFAVORABLE** al tratarse de una representación legal, y no de una representación voluntaria de persona con capacidad de obrar (artículo 5.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas), en los términos exigidos en la Orden PCM/1384/2021, de 9 de diciembre, por la que se regula el Registro Electrónico de apoderamiento en el ámbito de la Administración General del Estado.

Tal y como se recoge en la Exposición de Motivos de dicha orden "La creación del Registro Electrónico de Apoderamientos de la Administración General de Estado tiene como finalidad facilitar la acreditación de la representación de las personas interesadas en procedimientos administrativos en los que tengan o puedan tener la condición de persona interesada, previa realización voluntaria de un apoderamiento por comparecencia personal o electrónica apud acta a favor de otra persona para que realice trámites en su nombre, sin coste alguno."

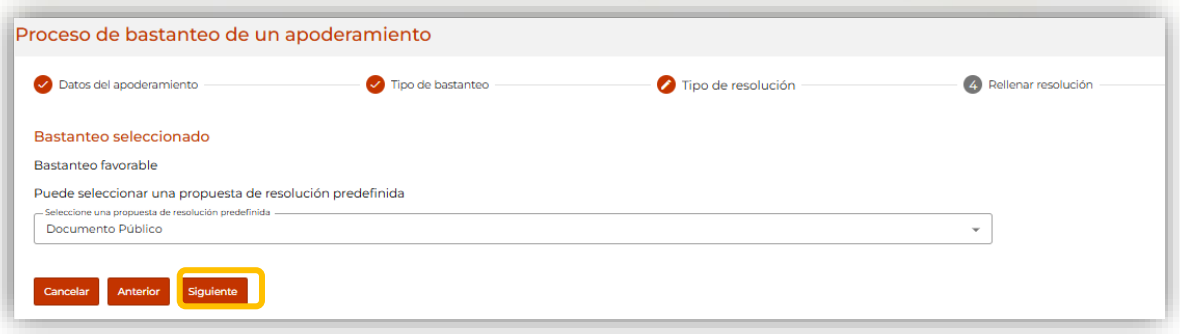
En consecuencia, no son susceptibles de inscripción en el Registro Electrónico de Apoderamientos de la Administración General de Estado las representaciones de carácter legal por cuanto no derivan de un apoderamiento voluntario.

Madrid, 1 de Enero de 2025

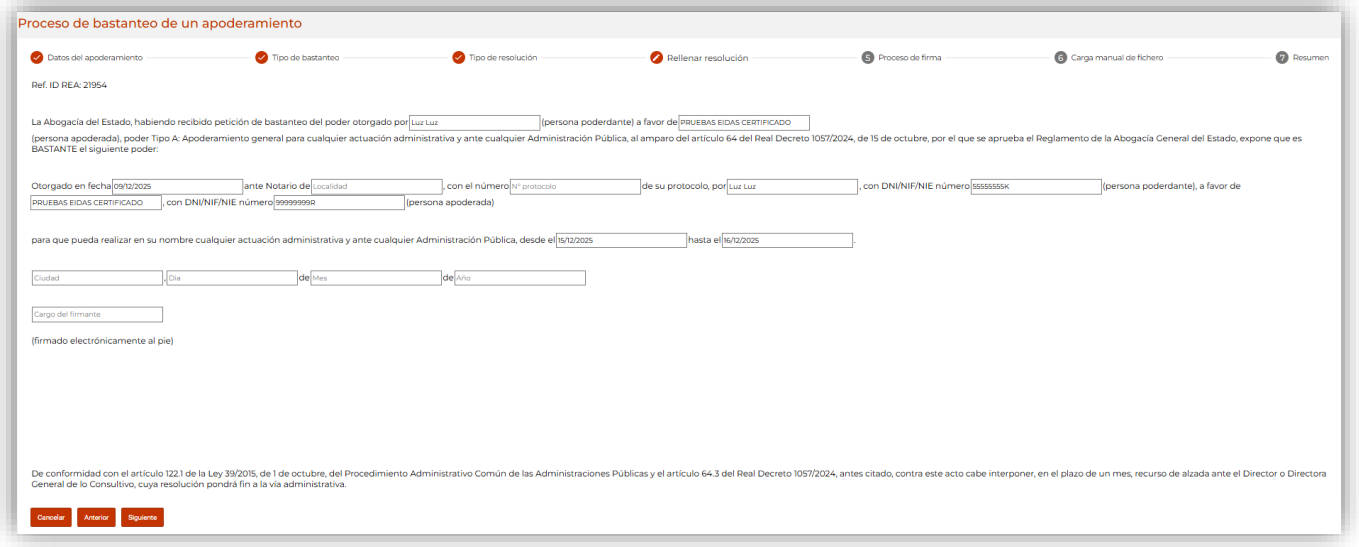
Asesor Jurídico
(firmado electrónicamente al pie)

De conformidad con el artículo 122.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y el artículo 64.3 del Real Decreto 1057/2024, antes citado, contra este acto cabe interponer, en el plazo de un mes, recurso de alzada ante el Director o Directora General de lo Consultivo, cuya resolución pondrá fin a la vía administrativa.

Ejemplo de selección de documento y generación de propuesta de resolución predefinida:



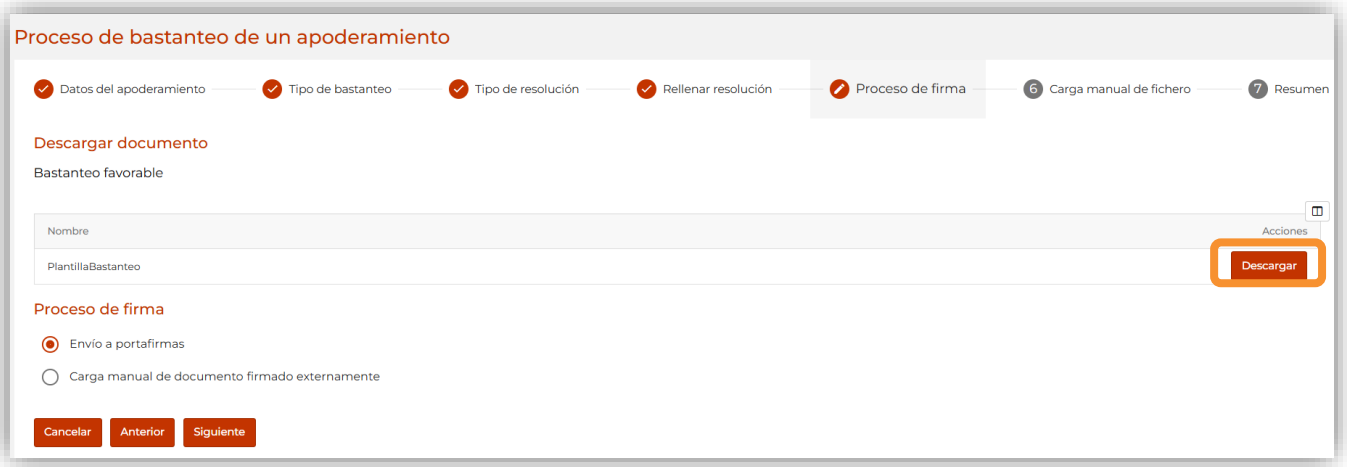
Una vez seleccionada la opción deseada, pulsamos en **Siguiente.**



La plantilla incorpora automáticamente los datos de la persona poderdante y de la apoderada, el tipo de apoderamiento solicitado y las fechas de vigencia correspondientes. Todos los campos son editables por si fuera necesario realizar alguna modificación. Asimismo, deberán completarse los datos del poder notarial que no constan en el apoderamiento registrado (fecha de otorgamiento, localidad del notario y número de protocolo), así como el cargo del asesor jurídico que vaya a firmar el informe.

Rellenamos los datos y pulsamos en el botón de **SIGUIENTE** situado en la parte inferior de la pantalla.

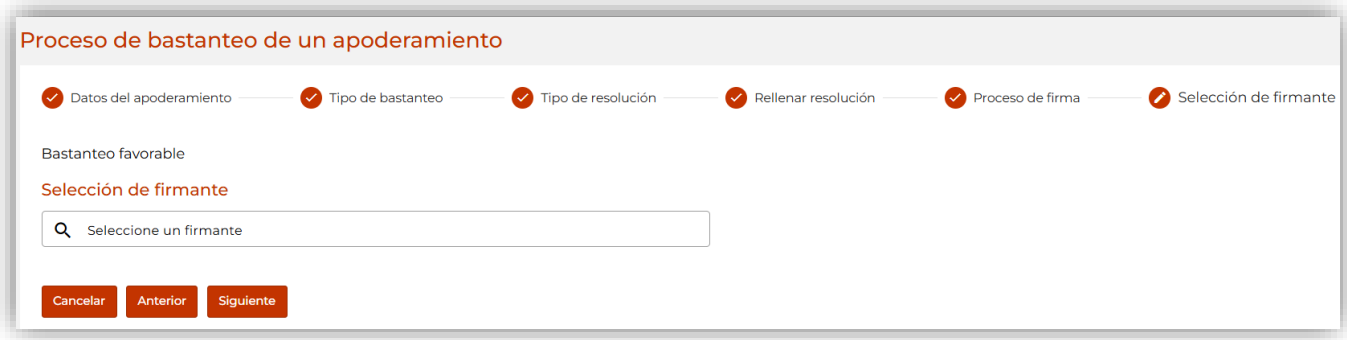
Se generará un documento tipo como en las imágenes de las propuestas de resolución predefinidas mostradas en las páginas 13, 14 y 15. Podrás descargarlo en la pantalla siguiente:



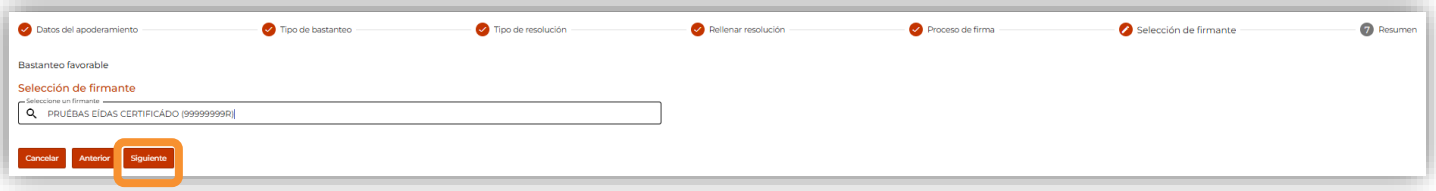
En este punto podrás elegir nuevamente entre enviarlo al portafirmas para completar su firma o cargar en la aplicación el documento ya firmado externamente.

Envío a portafirmas

Pulsamos en la opción **Siguiente** y seleccionamos el firmante como indica la imagen:

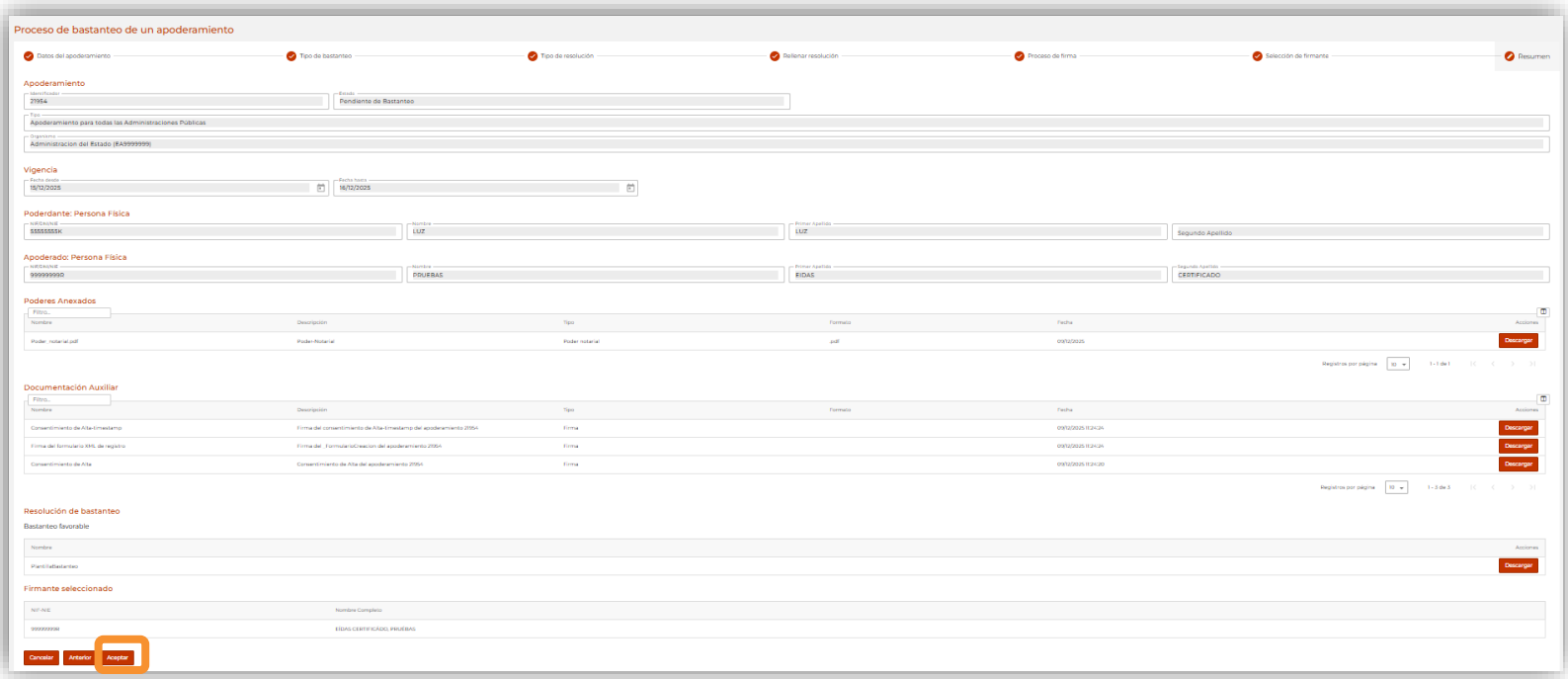


En esta selección puedes realizar la búsqueda por nombre, apellidos o NIF de la persona. Introduciendo al menos los tres primeros caracteres del nombre, el sistema mostrará los resultados coincidentes.



Una vez seleccionamos, pulsamos la opción **Siguiente**.

En la pantalla siguiente nos muestra el siguiente resumen:



Al hacer clic en **Aceptar** sale el siguiente aviso:



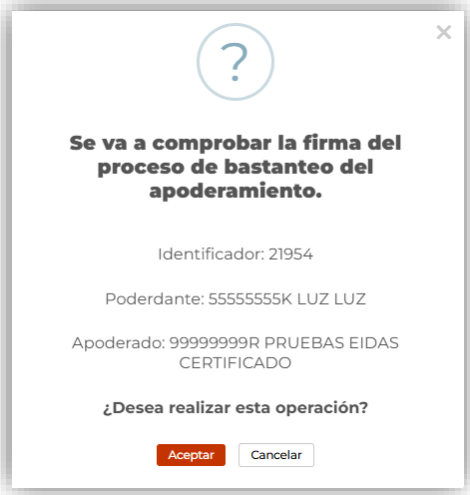
En este punto, el apoderamiento pasará al estado **Pendiente de firma**:



Cuando el firmante complete la firma de la resolución en Portafirmas, el estado del apoderamiento cambiará **automáticamente** a **Autorizado** o a **Bastanteo desfavorable**, según corresponda, por lo que no es necesario realizar ninguna acción adicional.

También es posible verificar de forma manual si la firma se ha completado, utilizando la opción **Comprobar firma**:





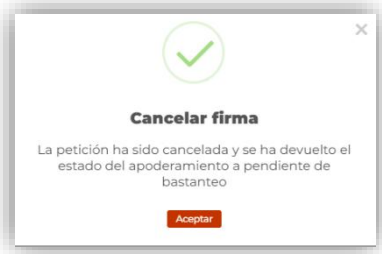
Al pulsar Aceptar en el aviso, se verifica si la firma ha sido realizada:



Si es necesario **cancelar la firma**, puedes seleccionar esta opción. Al hacerlo, el apoderamiento volverá al estado “Pendiente de bastanteo” y el documento desaparecerá del portafirmas del firmante:

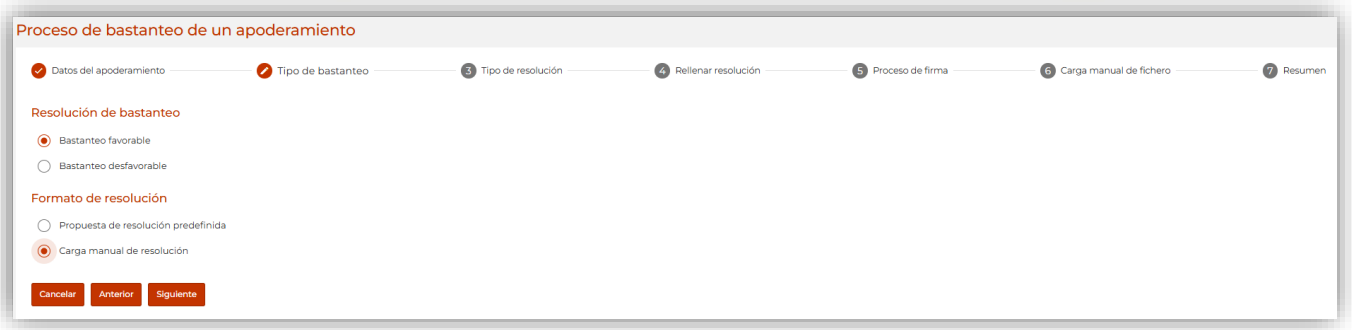






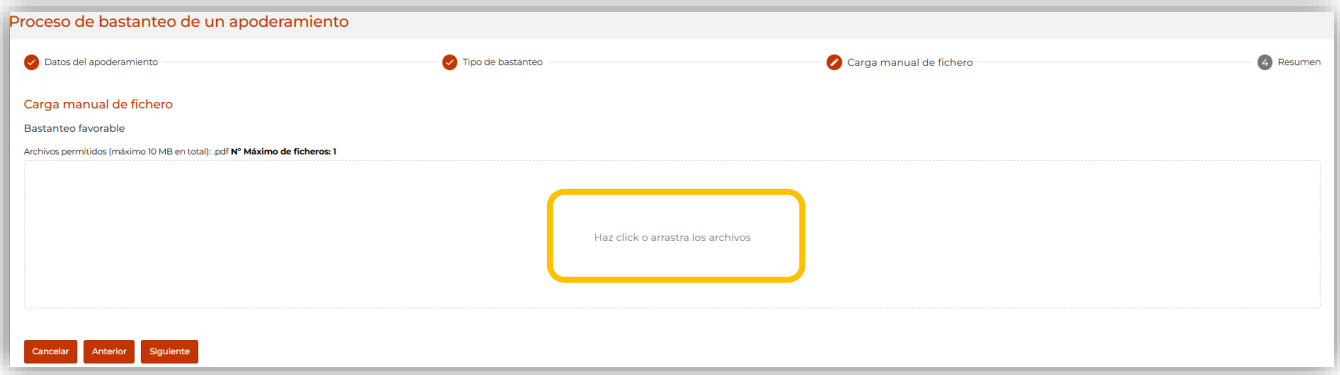
OPCIÓN 2: CARGA MANUAL DE RESOLUCIÓN DE BASTANTEO

En el paso 2, se puede seleccionar la carga manual de una resolución de bastanteo.

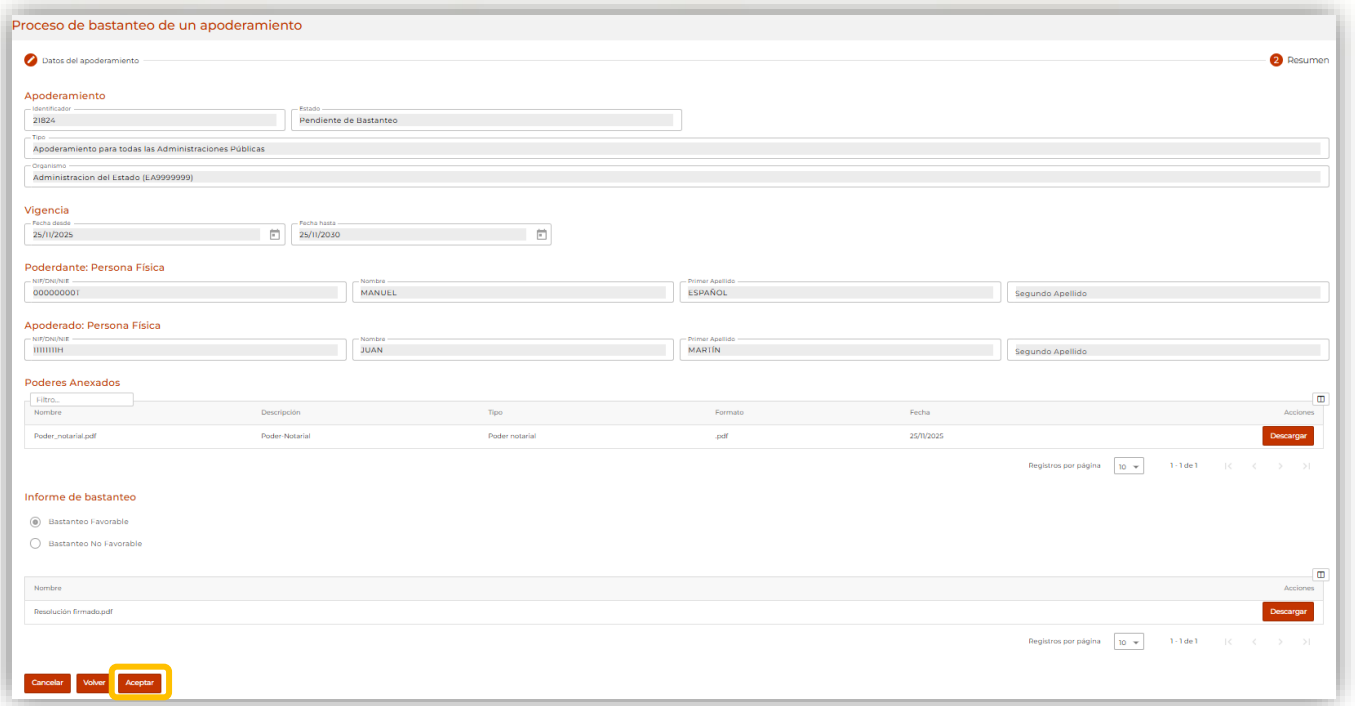


En la pantalla siguiente puede subir el archivo haciendo clic o arrastrando el archivo como se indica en la siguiente imagen.

Los documentos deben tener formato .pdf y no ser mayor de 10 Mb. Si no se cumplen estos requisitos, la aplicación muestra un mensaje de error.



Una vez adjunto, pulsamos el botón de **Siguiente**



La pantalla nos muestra de nuevo un resumen del bastanteo realizado:

Pulsa en **Aceptar** para finalizar.



Pulsa en **Aceptar** nuevamente.

En este momento, si el bastanteo resulta favorable, el apoderamiento pasará al estado **Autorizado**, quedando disponible para su utilización por parte de la persona apoderada. En caso contrario, si el bastanteo es desfavorable, el apoderamiento adoptará el estado **Bastanteo desfavorable**, situación que no permite la realización de ninguna actuación adicional sobre el mismo.

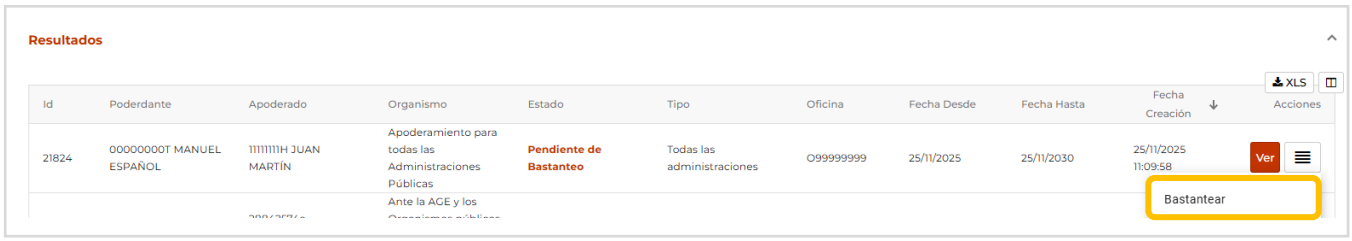
Una vez realizado el bastanteo, existe la posibilidad de descargar los **documentos** de inscripción y de bastanteo disponibles en la lista de justificantes que forman parte de los datos detallados del apoderamiento. Estos documentos serán igualmente visibles para los interesados.



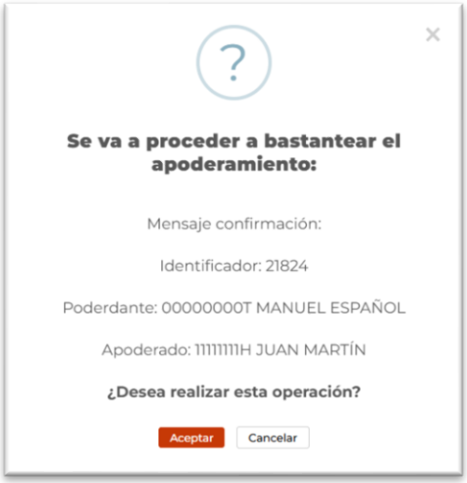
5. BASTANTEO

Solo los perfiles de **Asesor Jurídico**, **Central** o **Delegado,** podrán bastantear poderes notariales o documentos con firma notarialmente legitimada que hayan podido adjuntarse en la inscripción de un apoderamiento.

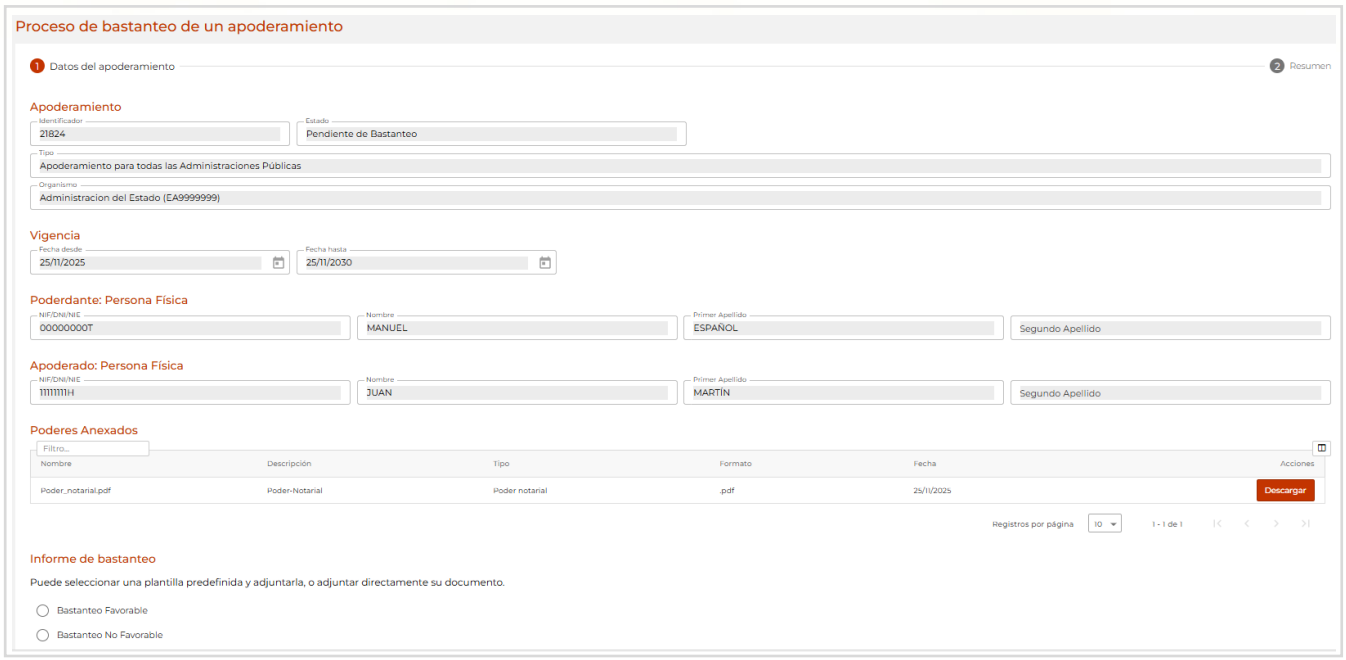
Para bastantear un documento, selecciona el apoderamiento (ha de estar en estado **Pendiente de Bastanteo**) y pulsa **Bastantear**.



Aparecerá el siguiente mensaje. Pulsa **Aceptar** para continuar.



Aparecerá el **detalle** cómo se indica a continuación:



Puedes revisar los **Poderes Anexados** al apoderamiento y consultar la subsistencia (ver apartado Consulta de subsistencia).



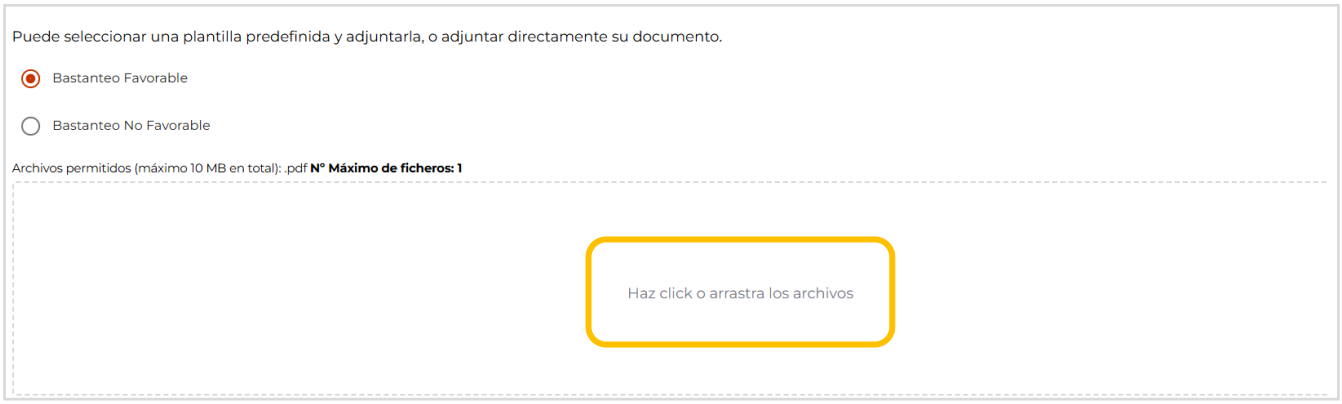
Tras determinar si el documento que recoge la voluntad del poderdante de ser representado por la persona apoderada es o no bastante y suficiente para la inscripción del apoderamiento solicitado, podemos registrarlo en el apartado de **Resolución de bastanteo (Informe de bastanteo)**:



Aquí debemos seleccionar si el bastanteo es favorable o no favorable, y adjuntar una resolución de bastanteo firmada.

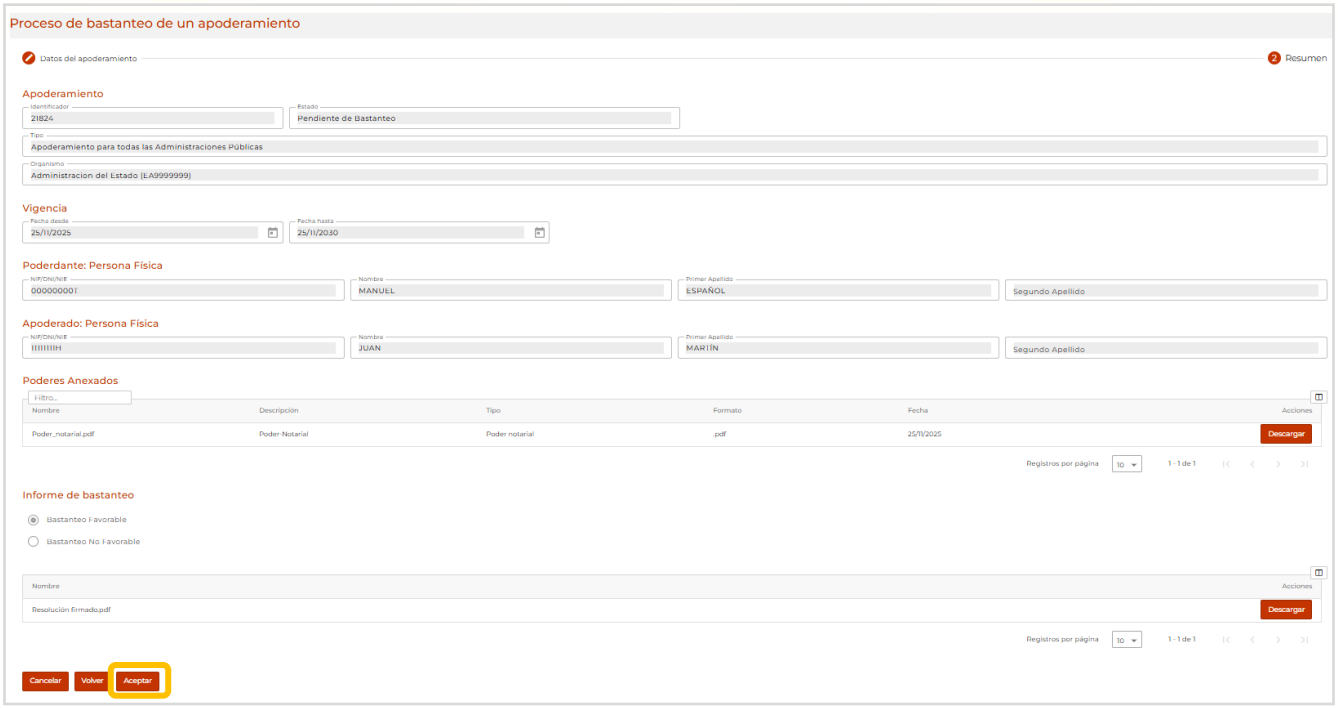
Puede subir el archivo haciendo click o arrastrando el archivo como se indica en la siguiente imagen.

Los documentos deben tener formato .pdf y no ser mayor de 10 Mb. Si no se cumplen estos requisitos, la aplicación muestra un mensaje de error.



Una vez adjunto, pulsamos el botón de **Siguiente**

La pantalla nos muestra de nuevo un resumen del bastanteo realizado:



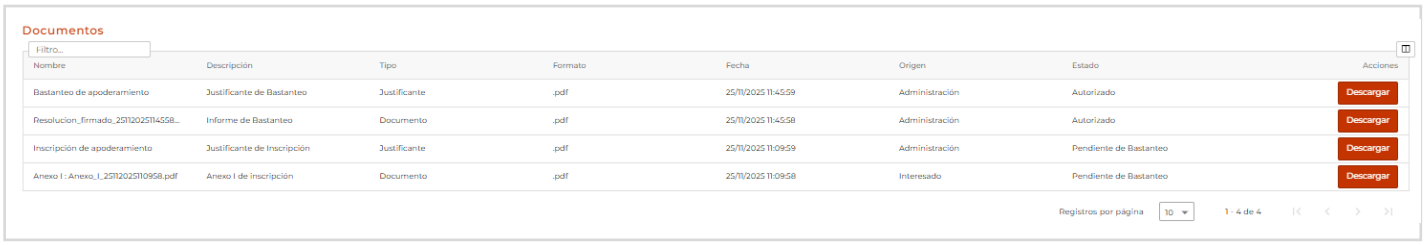
Pulsa en **Aceptar** para finalizar.



Pulsa en **Aceptar** nuevamente.

En este momento, si el bastanteo resulta favorable, el apoderamiento pasará al estado **Autorizado**, quedando disponible para su utilización por parte de la persona apoderada. En caso contrario, si el bastanteo es desfavorable, el apoderamiento adoptará el estado **Bastanteo desfavorable**, situación que no permite la realización de ninguna actuación adicional sobre el mismo.

Una vez realizado el bastanteo, existe la posibilidad de descargar los **documentos** de inscripción y de bastanteo disponibles en la lista de justificantes que forman parte de los datos detallados del apoderamiento. Estos documentos serán igualmente visibles para los interesados.



6. CONSULTA DE SUBSISTENCIA

En caso de que el documento adjunto sea un poder notarial, desde Apodera es posible **consultar la subsistencia** del mismo.

Para ello, puedes acceder a la pestaña de **Consulta Notaría** desde el menú superior.



En el desplegable del buscador puedes comprobar la subsistencia de documento notarial mediante dos métodos distintos:

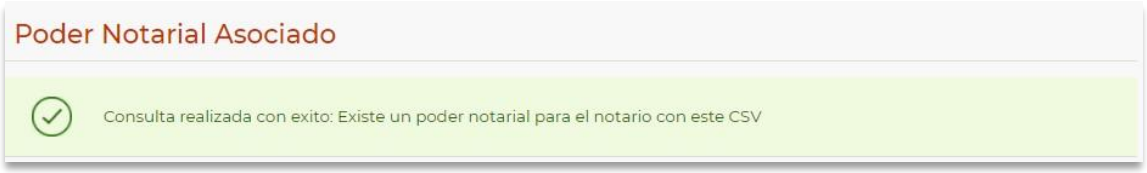
- ☑ **Mediante el CSV del poder notarial**
- ☑ **Mediante algunos datos del poder notarial**

VALIDACIÓN DE UN CSV

Debes introducir los **24 caracteres** del CSV y pulsar en **Consultar subsistencia.**



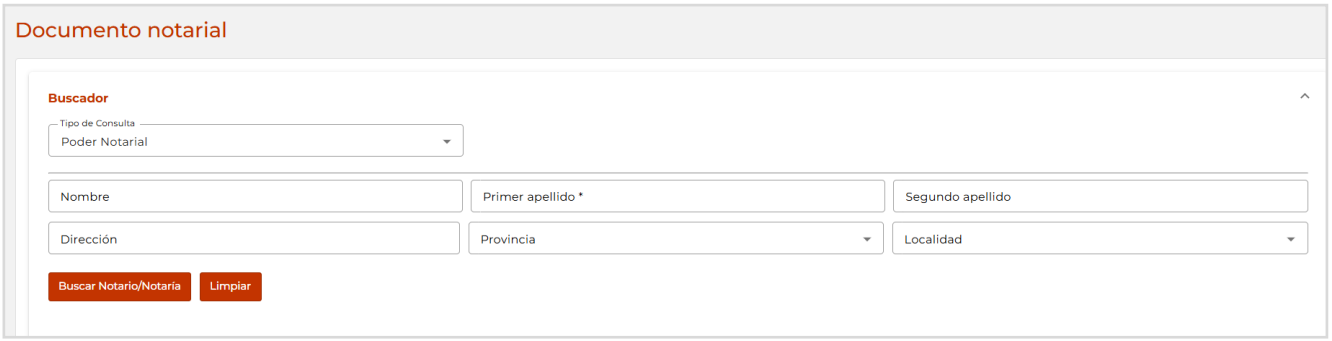
Verás los datos recabados en la Red de Notarías. Se mostrará un mensaje con el resultado de la consulta tanto si encuentra un poder notarial como si no lo encuentra o se produce algún error.



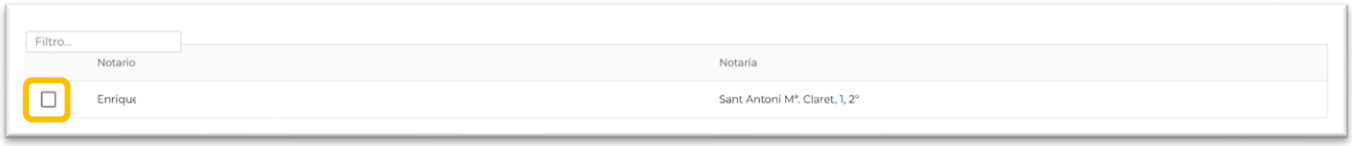
Revisando estos datos podrás ver si es subsistente o no.

CONSULTA MEDIANTE LOS DATOS DEL PROPIO PODER NOTARIAL

Cuando dispones de los datos del poder notarial, puedes realizar la **búsqueda** a través de los siguientes **campos**.



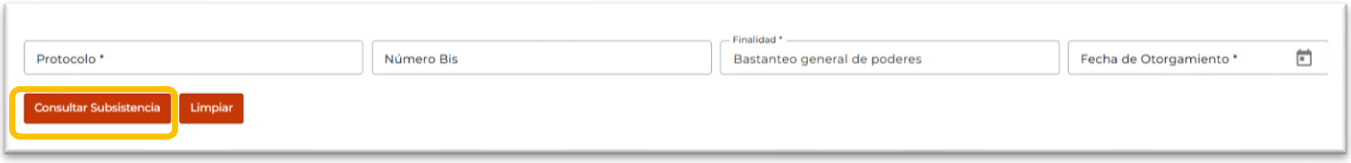
Es suficiente con introducir el primer apellido del notario que se desea localizar. Pulsa en **Buscar Notario/Notaria** y se mostrará un listado con los notarios o notarías que cumplan los criterios de búsqueda.



Selecciona el notario de entre los posibles seleccionándolo en el recuadro situado a la izquierda de su nombre, como se indica en la imagen anterior.

A continuación, introduce el resto de los campos obligatorios: **Protocolo** y **Fecha de otorgamiento**. El campo **Finalidad** también es obligatorio, aunque aparece siempre cumplimentado por defecto con el texto "Bastanteo general de poderes", por ser la única finalidad permitida para el uso de este servicio de consulta de subsistencia de poderes en la red de notarías a través de la aplicación Apodera. El campo **Número bis** es de cumplimentación opcional.

Pulsa en **Consultar subsistencia** y podrás ver los datos que constan en la Red de Notarías en el mismo formato que cuando se consulta con CSV.



FUNCIONARIO REPN

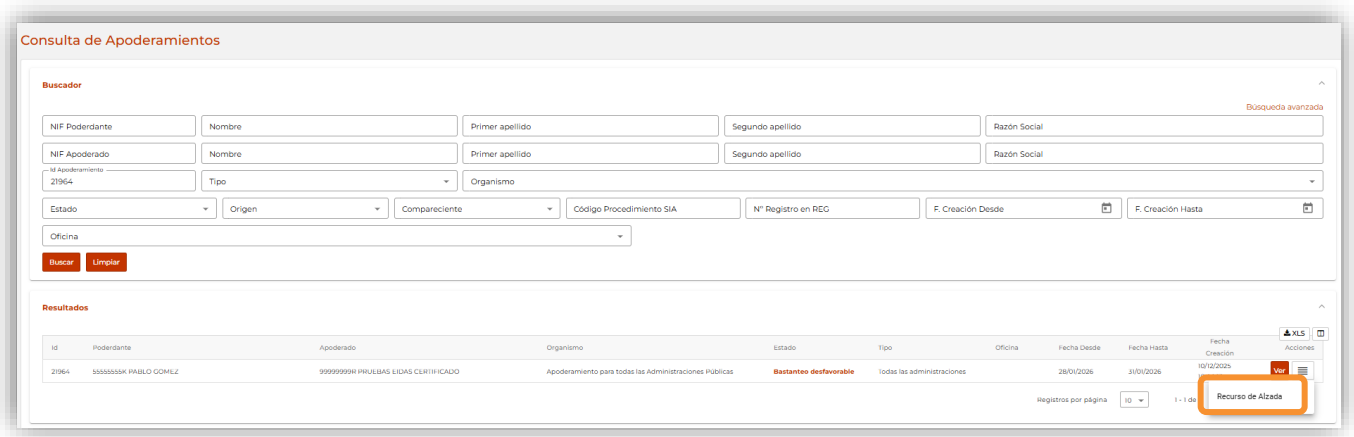
El perfil de **Funcionario REPN** constituye un perfil de apoyo a los Asesores Jurídicos. A través de este perfil es posible consultar la subsistencia de poderes notariales en la red de notarías, si bien no permite realizar el bastanteo de apoderamientos.

Este perfil se asigna al personal que presta apoyo a los Asesores Jurídicos con el fin de agilizar el proceso de bastanteo de poderes.



7. RECURSO DE ALZADA

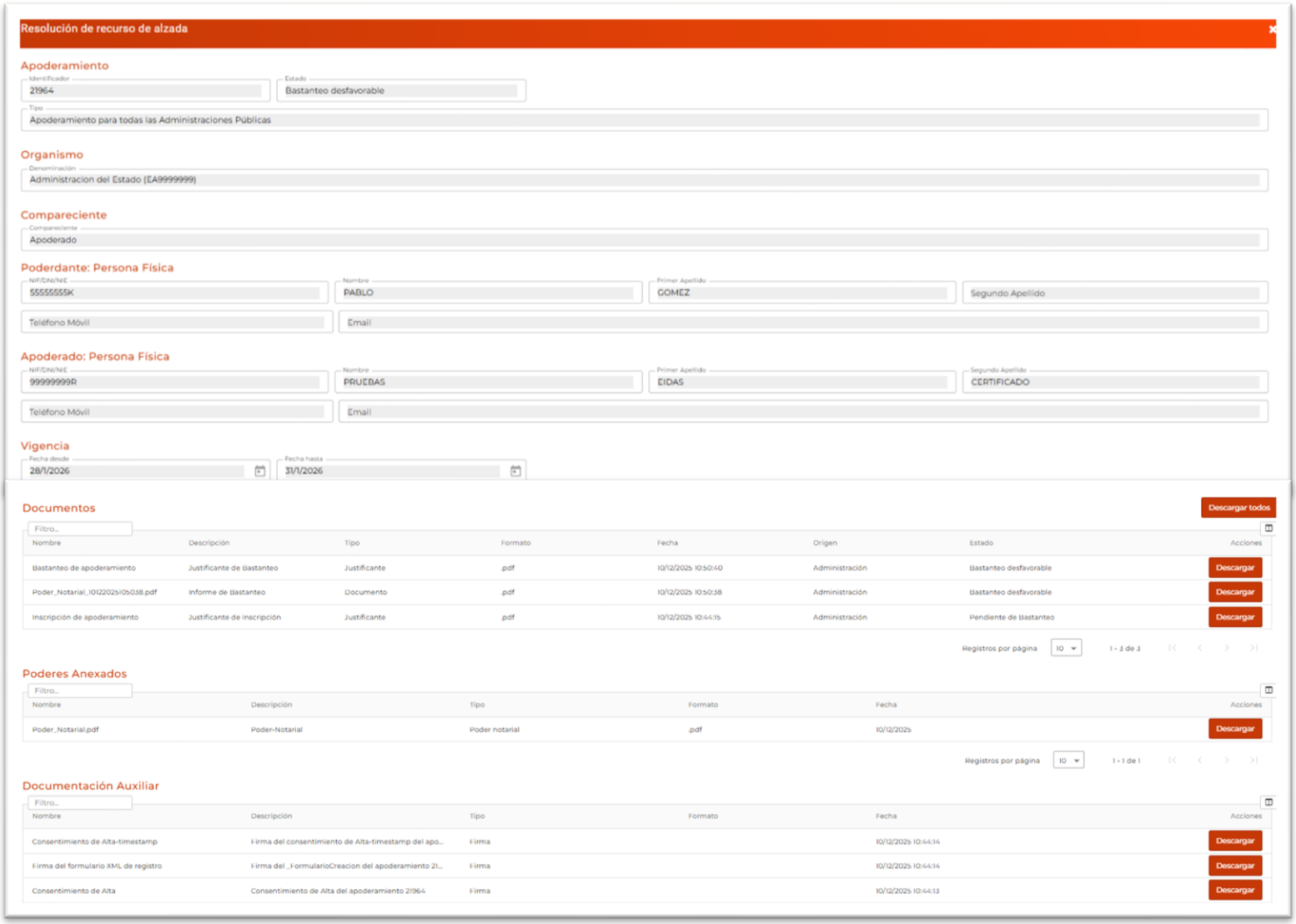
Cuando un interesado presenta un recurso de alzada solicitando la modificación de su estado, la aplicación permite gestionar esta petición mediante la acción específica de “Recurso de Alzada”, como se muestra a continuación:



Una vez seleccionada la opción , se mostrará el siguiente mensaje



Tras pulsar **aceptar**, se despliega el detalle que se muestra a continuación:



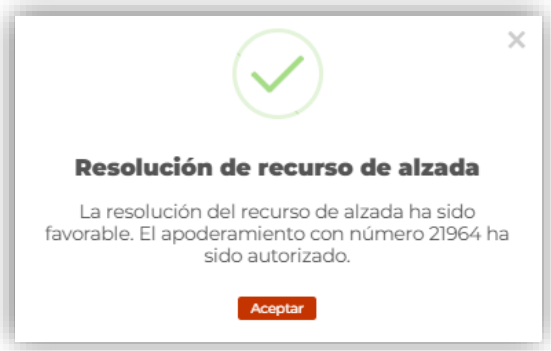
En la parte inferior podrás adjuntar el documento de resolución del recurso de alzada como se detalla a continuación:



Tras adjuntar el documento, selecciona la opción **Firmar**. A continuación, la aplicación mostrará el siguiente aviso:

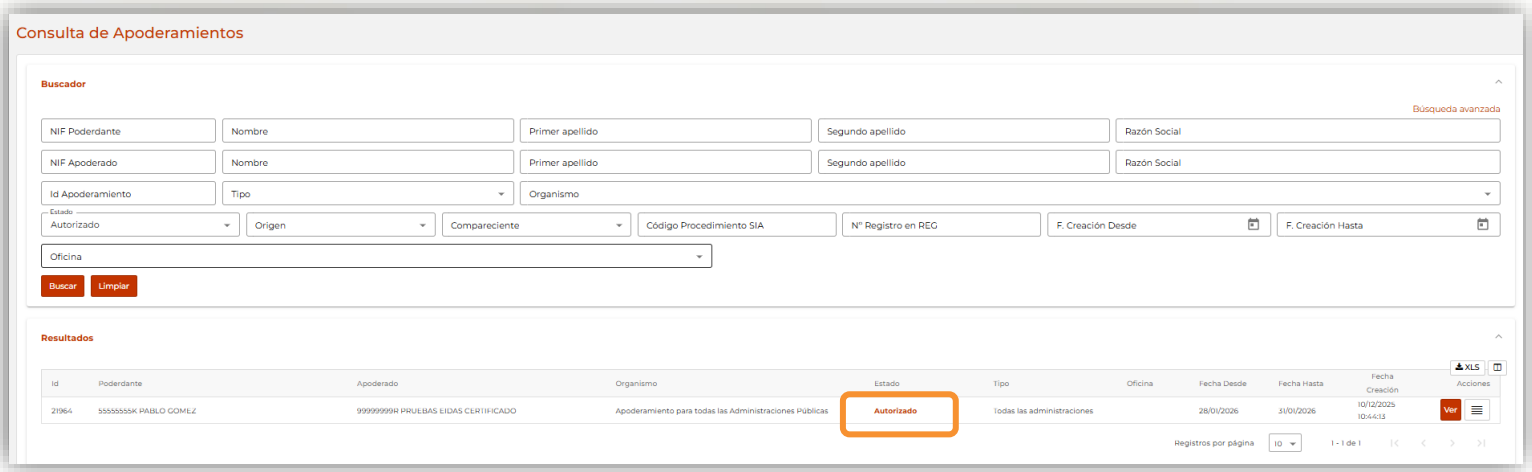


Al seleccionar **Aceptar**, la aplicación te muestra la siguiente confirmación:



Una vez se acepta la confirmación anterior, la aplicación regresa a la pantalla principal, donde se muestra de nuevo el listado filtrado por los apoderamientos pendientes de bastanteo.

Si deseas asegurarte de que la resolución del recurso de alzada se ha efectuado de forma adecuada, puedes realizar un filtrado en la tabla por apoderamientos autorizados. El apoderamiento en cuestión se mostrará en el resultado.


Consulta de Apoderamientos
Buscador
Búsqueda avanzada
NIF Poderdante
Nombre
Primer apellido
Segundo apellido
Razón Social
NIF Apoderado
Nombre
Primer apellido
Segundo apellido
Razón Social
Id Apoderamiento
Tipo
Organismo
Estado
Autorizado
Origen
Compareciente
Código Procedimiento SIA
Nº Registro en REG
F. Creación Desde
F. Creación Hasta
Oficina
Buscar
Limpiar
Resultados
XLS
Id
Poderdante
Apoderado
Organismo
Estado
Tipo
Oficina
Fecha Desde
Fecha Hasta
Fecha Creación
Acciones
21964
55555555K PABLO GOMEZ
99999999R PRUEBAS EIDAS CERTIFICADO
Apoderamiento para todas las Administraciones Públicas
Autorizado
Todas las administraciones
28/01/2026
31/01/2026
10/12/2025 10:44:13
Ver
Registros por página
10
1 - 1 de 1